

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 020 (30 de septiembre de 2024)

“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUMAPAZ”

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del Artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.), prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local por el término que este señale y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.
2. Que la Constitución Política de 1991 establece en su preámbulo que se debe asegurar la paz y la libertad dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, el nombramiento de Alcaldes Locales corresponde:

“Nombramiento. Los alcaldes locales serán nombrados por el alcalde mayor de terna elaborada por la correspondiente junta administradora. (...)”

4. Que las Juntas Administradoras Locales, corresponde a este ente, establecer los lineamientos para la conformación de las ternas, para la elección de los alcaldes locales, proceso meritocrático que se adelantó en el primer semestre de la vigencia 2024, sin embargo, para las localidades de Tunjuelito, Antonio Nariño, Usme y Sumapaz no fue posible continuar con la designación por parte del Alcalde Mayor atendiendo la no conformación de terna, debido a la no aprobación de la prueba de conocimientos y/o devolución de terna.
5. Mediante la Circular 017 del 28 de agosto de 2024, emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno para *“Instructivo para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales – Citación a sesiones extraordinarias de las Juntas Administradoras Locales.”*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GJR-F007
Versión: 01
Vigencia: 27 de septiembre 2022
Caso Hola: 267910



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 020 del 30 de septiembre de 2024

6. Que conforme a la Circular 017 del 28 de agosto de 2024, estipulo el siguiente cronograma:

Actividad	Responsable	Fecha
Invitación	JAL – SDG – Alcaldías Locales	Alistamiento equipos y elementos Del 28 de agosto al 4 de septiembre
Fecha inscripciones	JAL (Secretaría)	12 al 14 de septiembre
Análisis HV	Institución de Educación Superior – JAL	16 al 18 de septiembre
Publicación lista de aspirantes inscritos	JAL – Institución de Educación Superior	23 de septiembre
Interposición de reclamaciones	Interesado – JAL – Institución de Educación Superior	Del 24 al 28 de septiembre
Respuesta a reclamaciones	JAL – Institución de Educación Superior	29 al 30 de septiembre y 01 de octubre
Publicación de listado de citación y anuncio de lugar y hora para la aplicación de la prueba escrita	Institución de Educación Superior – JAL	3 octubre
Prueba de conocimientos, aptitudes y habilidades	Institución de Educación Superior	5 octubre

7. Que, para efectos de la temporalidad del presente Decreto Local, la Junta Administradora Local de Sumpaz, se encuentra en el plazo de revisión de emitir respuesta a las reclamaciones de los aspirantes inscritos.
8. Así mismo la Circular 017 del 28 de agosto de 2024, orienta a los Alcalde(sa) Local de las localidades de Tunjuelito, Antonio Nariño, Usme y Sumapaz, podrá citar a sesiones extraordinarias con fecha límite del 30 de octubre del 2024
9. Por lo expuesto, el Alcalde Local de Sumapaz, se encuentra facultado para convocar a la Junta Administradora Local a sesiones extraordinarias con el fin de que se de tramite de manera exclusiva a los asuntos que se sometan a consideración de la corporación.

Continuación Decreto Número 020 del 30 de septiembre de 2024

En mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Sumapaz, por el periodo comprendido entre el primer (01) día de octubre al tercer (03) día de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: Las sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Sumapaz, citadas en el presente Decreto, serán exclusivamente para dar respuesta a reclamaciones y publicación del listado definitivo de aspirantes habilitados para aplicación de prueba de conocimiento.

ARTICULO 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista de Despacho Jair Mahecha Garzón